INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/21 "SERVICIOS DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES" AD REFERENDUM EJERCICIO 2022. ID 404.625.-

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 12 días del mes de enero de 2022, siendo las 10:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del presente llamado. -

Este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de licitación, a fin de determinar lo más conveniente para los intereses de la Institución Municipal.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **404.625**
b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***260-30-001-10.-***
c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **05/01/2022**
d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 34/IM de fecha 17/11/2021, al Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS, al Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA y el Sr. JUAN MANUEL MARTINEZ.
e. Sistema de Adjudicación: Por Total.
f. Muestras: No Aplica.

3. ACTO DE APERTURA

El acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que componen las Ofertas se ha llevado a cabo en el local de la Municipalidad de Ciudad del Este, sito Avda. Pioneros del Este c/ Alejo García, en fecha 11 de enero de 2022; siendo las 10:30 horas, presentándose las siguientes ofertas:

- ELUSA LIMA DA SILVA.
- GERARDO DANIEL SAMUDIO MONZON.
- HORMIGA INC. S.A.

4. MONTO DE LAS OFERTAS SEGÚN EL ACTA DE APERTURA

• ESTE AL DIA DIARIO TV Y RADIO VIRTUAL de Elusa Lima Da Silva	**GS. 49.516,259**
• ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón	**GS. 49.000.000**
• HORMIGA INC. S.A.	**GS. 49.530.000**

5. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

No se han realizado observaciones durante la apertura de ofertas.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

6. OBSERVACIONES AL ACTA DE APERTURA

Documentos Presentados para el acta de aperturas	Declaración Jurada del Articulo 40
ELUSA LIMA DA SILVA.	PRESENTA
HORMIGA INC. S.A.	PRESENTA

* Este Comité de Evaluación al verificar el Acta de Apertura de Ofertas y corroborar los documentos de las empresas **ELUSA LIMA DA SILVA.** y **HORMIGA INC. S.A.,** se ha percatado de que en el mismo existió una omisión. Se asentó que las mismas no presentaron al momento de la Apertura de Ofertas la Declaración Jurada del Art. 40, sin embargo, en el Inc. f) del Formulario de Ofertas ya hace referencia a dicho artículo, por lo que ambas empresas presentan lo solicitado.

7. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, y las Adendas de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03 y en las bases de la contratación; se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS FÍSICAS)	ESTE AL DIA DIARIO TV Y RADIO VIRTUAL de Elusa Lima Da Silva	ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19*	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	NO CUMPLE	CUMPLE S/ SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes*	NO CUMPLE	CUMPLE S/ SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	N/A

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

DOCUMENTOS SUSTANCIALES (PERSONAS JURÍDICAS)	HORMIGA INC. S.A.
Formulario de Oferta descargado del SICP conforme Resolución DNCP 2015/19*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. *	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	NO CUMPLE

8. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN

- **ESTE AL DIA DIARIO TV Y RADIO VIRTUAL de Elusa Lima Da Silva**

Este Comité de evaluación al verificar las documentaciones sustanciales presentadas por la empresa **ESTÉ AL DIA DIARIO TV Y RADIO VIRTUAL de Elusa Lima Da Silva** se ha percatado de lo siguiente:

Que, la empresa ESTÉ AL DIA DIARIO TV Y RADIO VIRTUAL de Elusa Lima Da Silva no ha presentado las documentaciones Sustanciales solicitadas tanto en el Art. N° 61 de la Resolución DNCP N° 2992/19 y la Carta de Invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** página 19, conforme al siguiente detalle:

- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta
- Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **ESTE AL DIA DIARIO TV Y RADIO VIRTUAL de Elusa Lima Da Silva,** teniendo en cuenta que el documento citado precedentemente es un Documento Sustancial, conforme Art. 61 y la Carta de Invitación. En el Art. 60, último párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".** En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

- **HORMIGA INC. S.A.**

Este Comité de evaluación al verificar las documentaciones sustanciales presentadas por la empresa **HORMIGA INC. S.A.,** se percató lo siguiente:

Que, la empresa **HORMIGA INC. S.A.** no ha presentado las documentaciones Sustanciales solicitadas tanto en el Art. N° 61 de la Resolución DNCP N° 2992/19 y la Carta de Invitación **REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación** página 19, conforme al siguiente detalle:

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

- Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.
- Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, al momento de la apertura de ofertas.

Por lo tanto, este Comité de Evaluación **RECHAZA** y **DESCALIFICA** la oferta presentada por la empresa **HORMIGA INC. S.A.,** teniendo en cuenta que los documentos citados precedentemente son Documentos Sustanciales, conforme Art. 61 y la Carta de Invitación. En el Art. 60, último párrafo, del Decreto Reglamentario N° 2992/19 establece: **"Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".** En consecuencia, ya no se evaluarán las documentaciones presentadas por la mencionada empresa.

9. ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS.

En la Planilla de Precios de la Oferta presentada por la empresa **ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón,** se han detectado errores aritméticos en la multiplicación y en la sumatoria total por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes, notificándoles por Nota, conforme ANEXO.

La empresa **ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón** ha presentado la aceptación de las correcciones aritméticas, conforme lo solicitado por este comité.

10. ANÁLISIS DE PRECIOS SEGÚN EL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación y la Ley N° 6575/20 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PUBLICA, se aplicará el margen de preferencia nacional. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por la autoridad competente.

Este Comité de Evaluación procedió a verificar si la empresa presentada en el acto de apertura para la contratación de referencia cuenta con el Certificado de Origen correspondiente solicitado en la Carta de Invitación. A tal efecto, se verificó ingresando a la página del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en donde se constató que la empresa **ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón** no cuenta con dicho certificado, por lo que no será aplicado el Margen de Preferencia Nacional.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

11. ANÁLISIS DE PRECIOS MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, este comité ha procedido a verificar mediante las documentaciones presentadas, el territorio departamental en el que se halla domiciliada la empresa presentada. Conforme siguiente cuadro:

OFERENTES	DOMICILIO
ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón	Hernandarias – Alto Paraná.

La empresa **ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón**, se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante, por lo que la misma cuenta con el Margen de Preferencia Local.

Sin embargo, por ser la única empresa que ha cumplido sustancialmente con la Carta de Invitación el margen no cambia el orden de las ofertas.

12. ORDEN DE LAS OFERTAS POR MONTO DE MENOR A MAYOR LUEGO DE LAS CORRECCIONES ARITMETICAS Y LA APLICACIÓN DE LOS MARGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 2992/19: *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda."*

Seguidamente, luego de las verificaciones documentales realizadas, se procede a ordenar las ofertas recibidas de menor a mayor, y dando continuidad a la evaluación se analiza las documentaciones de la empresa que conforme la planilla de precios y los márgenes de preferencia nacional y local, resulta ser la más baja, el de la empresa **ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón por el Total.**

13. SOLICITUD DE DOCUMENTOS.

Este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota las siguientes documentaciones formales, conforme ANEXO:

ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón.

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios
- Declaración jurada del pago de salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.

La empresa **ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón** presenta las documentaciones en tiempo, las cuales serán verificadas por este Comité.

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

14. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS CON LAS OFERTAS.

A fin de determinar el cumplimiento de las ofertas presentadas, con los requisitos de la Carta de Invitación, de acuerdo a los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 y en las Bases de la Contratación; se ha realizado el estudio de los documentos formales de las ofertas presentadas. El resultado del mismo se resume en los siguientes cuadros:

OFERENTE	ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.	CUMPLE

15. CUADRO COMPARATIVO DE CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA	ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	CUMPLE
Balance General y Cuadro de Resultados s/ Resolución RG Nº 49/14, de los Ejercicios Fiscales 2019 y 2020 para contribuyentes de IRACIS/IRE General.	N/A
Formulario106 de los años 2019 y 2020 para contribuyentes del IRPC/IRE Simple	CUMPLE

ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón

EFICIENCIA	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO	CUMPLE /NO CUMPLE
Ingreso / Egreso	1,02	1,03	1,02	CUMPLE

16. EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA.

EXPERIENCIA	ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón
Demostrar la experiencia en Servicios de Publicaciones con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 últimos años años. (Ejercicios 2019 y 2020).	CUMPLE
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE S/ SIPE
Patente Comercial vigente emitido por el Municipio donde fija dirección el oferente.	CUMPLE

CAPACIDAD TÉCNICA.	ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad para realizar el servicio requerido en tiempo y forma conforme las especificaciones técnicas.	CUMPLE

17. ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR – LEGALES – DATOS SINARH.

El Comité de Evaluación procedió a confirmar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley 2051/03 y en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" en base al siguiente análisis:

DOCUMENTOS	ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón
Se verificó que el Oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
Se verificó los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Considerando la Res, N° 620/2021 de la Secretaria de la Función Pública, se considerara para este punto el Inc. "f". Del Formulario de Oferta.
Se procedió a verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021,	Considerando la Res, N° 620/2021 de la Secretaria de la Función Pública, se considerara para

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	este punto el Inc. "f". Del Formulario de Oferta.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	N/A
Se verificó que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	CUMPLE Considerando la Res, N° 620/2021 de la Secretaria de la Función Pública, se considerara para este punto el Inc. "f". Del Formulario de Oferta.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	N/A

18. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS CONFORME RESOLUCIÓN Nº 1890/20

Este comité de Evaluación procedió a verificar la composición de los precios ofertados conforme Resolución DNCP N° 1890/20 Art. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia, a fin de corroborar si los mismos se encuentran en el rango establecido, y se ha detectado que la oferta de la empresa **ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón,** se encuentra dentro del rango mencionado en la Resolución, conforme siguiente detalle:

			Precio Referencial	ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón		
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Precio unitario**	**Precio unitario**	**Diferencia**	**% Conforme Resolución 1980/20**
1	82101504-002	Publicación en periódicos	2.304.257	2.285.714	-18.543	-1
2	82101504-002	Publicación en periódicos	6.677.292	6.600.000	-77.292	-1

19. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas	CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Publicación en periódicos	Publicación en un diario de circulación nacional para el llamado a Licitación Pública Nacional, por 3 días (lunes a Domingo). Medida de la Publicación. 12,6 cm de ancho por 15 cm de alto o más (de 3 columnas x 15cm)	CUMPLE Conforme Formulario de Oferta, inc. "o".

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

2	Publicación en periódicos	Edictos para notificación a los propietarios de terrenos baldíos para la limpieza de los mismos. Publicación en un diario de circulación nacional de edictos, por 3 días (de lunes a Domingo). Medida de la Publicación: 16cm de ancho y 25 cm de alto (de 4 columnas x 25cm)	CUMPLE Conforme Formulario de Oferta, inc. "o".

20. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación y Condiciones y Adendas; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo". Tales condiciones son reunidas por la siguiente empresa **ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón,** por el **Total.**

21. CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS.

ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Maxima	Precio unitario	Precio total
1	82101504-002	Publicación en periódicos	Evento	Evento	3	7	2.285.714	15.999.998
2	82101504-002	Publicación en periódicos	Evento	Evento	2	5	6.600.000	33.000.000
Total								**48.999.998**

22. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR la **Contratación Directa N° 02/21 "Servicios de Publicaciones Institucionales" Ad Referéndum Ejercicio 2022 ID N° 404.625.-,** a la empresa:

- **ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón, con RUC N° 1013743-2, en el Total, por la suma total de Gs. 48.999.998 (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Ocho). -**

Es nuestro Informe.

Ciudad del Este, 20 de enero de 2022

Municipalidad de Ciudad del Este ¡Reconstruyamos! Comité de Evaluación

Abg. HUGO BENITEZ — Ing. GUSTAVO ESTIGARRIBIA — Sr. JUAN MARTINEZ.

ANEXOS

Municipalidad de Ciudad del Este

COMITÉ DE EVALUACIÓN

Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala

Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 13 de enero de 2022

Señores
ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón
RUC Nº: 1013743-2
Tel: 0973-518312
E-mail: eliteprensa@gmail.com
Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/21 "SERVICIOS DE PUBLICACIÓNES INSTITUCIONALES" AD REFERENDUM EJERCICIO 2022 ID Nº 404.625.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución Nº 34/IM, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar que este comité procedió a verificar el formulario de ofertas, en el que se detectó errores aritméticos en la planilla de precios, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes y conforme al Art. 59 del Decreto Nº 2992/19, solicitamos la confirmación de la corrección realizada en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, acorde a la siguiente planilla:

							Correcciones	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	82101504 -002	Publicación en periódicos	3	7	2.285.714	16.000.000	2.285.714	16.129.799
2	82101504 -002	Publicación en periódicos	2	5	6.600.000	33.000.000	6.600.000	33.386.460
		PRECIO TOTAL				**49.000.000**		**48.999.998**

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Lic. HUGO BENITEZ.
Miembro
Resolución Nº 34/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACIÓN DEL COMITE DE EVALUACIÓN

2 mensajes

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com> 13 de enero de 2022, 12:07
Para: eliteprensa@gmail.com

Ciudad del Este, 13 de enero de 2022

Señores
ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón
RUC N°: 1013743-2
Tel: 0973-518312
E-mail: eliteprensa@gmail.com
Ref: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/21 "SERVICIOS DE PUBLICACIÓNES INSTITUCIONALES" AD REFERENDUM EJERCICIO 2022 ID N° 404.625.-

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 34/IM, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicar que este comité procedió a verificar el formulario de ofertas, en el que se detectó errores aritméticos en la planilla de precios, por lo que se procedió a realizar las correcciones correspondientes y conforme al Art. 59 del Decreto N° 2992/19, solicitamos la confirmación de la corrección realizada en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, acorde a la siguiente planilla:

							Correcciones	
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	82101504-002	Publicación en periódicos	3	7	2.285.714	16.000.000	2.285.714	16.129.799
2	82101504-002	Publicación en periódicos	2	5	6.600.000	33.000.000	6.600.000	33.386.460
		PRECIO TOTAL				**49.000.000**		**48.999.998**

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente.

Abg. HUGO BENITEZ.

Miembro

Resolución N° 34/IM

ELITE NOTIF..pdf
323K

Abog. Daniel Samudio <eliteprensa@gmail.com>
Para: Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com> 13 de enero de 2022, 13:30

Acepto las correcciones, saludos cordiales
[El texto citado está oculto]

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE Comité de Evaluación

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

SOLICITUD DE CONSTANCIA

2 mensajes

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com> 14 de enero de 2022, 10:17
Para: sfp.secretariageneral@gmail.com

Ciudad del Este, 14 de enero de 2022

Señora Ministra
Abg. NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDAN, Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública.
Presente

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este designado por Resolución N° 5197/IM, tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de solicitar la expedición de la Constancia de Ser o No ser Funcionario Público de los oferentes presentados para la **Contratación Directa N° 02/21 "Servicios de Publicaciones Institucionales" Ad Referéndum Ejercicio 2022 con ID Nro. 404.625**, a fin de verificar si los mismos aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública y de allí confirmar si los mismos se encuentran en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

A tal efecto, se anexa los datos de los oferentes presentados para la Contratación de referencia:

Cédula de Identidad N°	Nombre y Apellido	Razón o Denominación Social	En Calidad de
1.013.743	Gerardo Daniel Samudio Monzón	ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV	Propietario

Así mismo, se remite lo siguiente:

- Copia de la Resolución N° 34/IM
- Copia de la Cédula de Identidad del Sr. Gerardo Daniel Samudio Monzón

En la espera de su amable atención, aprovecho para saludarla muy cordialmente.

Abg. HUGO BENITEZ.

Miembro

Resolución N° 34/IM

3 adjuntos

1. RESOLUCIÓN N° 34 MIEMBRO DE COMITE.pdf
417K

COPIA C.I. Gerardo Samudio.pdf
1767K

NOTA A SEC. FUNCION PUBLICA.pdf
305K

Secretaria General <sfp.secretariageneral@gmail.com>
Para: Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com> 14 de enero de 2022, 10:23

Buenos días,
La recepción y tramitación de Constancias de ser o no funcionario público quedan suspendidas temporalmente conforme a la Resolución N° 620/2021, cuya copia se adjunta.
Atentamente,
Equipo Secretaría General
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

[El texto citado está oculto]

620.21 Susp Const.pdf
1011K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (RECONSTRUYAMOS) Comité de Evaluación

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUIMOS! Comisión de Evaluación

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 620/2021

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO.

Asunción, 30 de diciembre de 2021

Visto: *La Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública",*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 49 de fecha 20 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA A LA SEÑORA NIDIA CRISTINA BOGADO DE DOLDÁN COMO SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA (SFP), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA",

La Resolución N° 358 de fecha 10 de setiembre de 2021 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PRESUPUESTARIOS CONTABLES, DE TESORERÍA, PATRIMONIALES, DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA Y DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LAS LEYES N° 1535/1999 – DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO - Y 6672/2021 – QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021- Y SUS RESPECTIVAS REGLAMENTACIONES", y;

Considerando: *Que, la Secretaría de la Función Pública es un organismo central normativo encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", cuya atribución es la formulación de políticas de recursos humanos del sector público, tomando en consideración los requerimientos de un mejor servicio, así como de una gestión eficiente y transparente.*

Que, la Ministra Secretaría Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, cuenta con atribución legal para autorizar y/o suspender los trámites realizados en esta Secretaría Ejecutiva, siempre y cuando estén fundamentados legalmente.

Presidencia de la República

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 620/2021

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO.

Que, la emisión de Constancias de Ser o No Funcionario Público requiere la carga efectiva en el SINARH de los datos de los funcionarios en los módulos de legajo y red bancaria, ya que es una de las bases de datos consultadas para la emisión del documento físico o digital, como así también aquellas constancias solicitadas desde el portal www.documentos.gov.py, las cuales se expiden con los datos del SINARH siempre y cuando se encuentre operativo y habilitado.

Que, las Constancias de Ser o No Funcionario Público, son elaboradas en concordancia a las Nóminas de Altas y Bajas remitidas por las Instituciones y a la base de datos constituido por el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda.

Que, por la Resolución MH N° 358 del 10 de setiembre de 2021, el Ministerio de Hacienda estableció las normas y procedimientos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2021.

Que, una vez finalizado el presente Ejercicio Fiscal al 31 de diciembre, la carga en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), administrado por el Ministerio de Hacienda, queda suspendido hasta la emisión del Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022, es decir, el sistema no refleja la vinculación del funcionario público en el nuevo periodo fiscal hasta tanto se restablezca la carga de datos en el SINARH, una vez publicado el mencionado Decreto Reglamentario para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, las Constancias de Ser o No Funcionario Público solicitadas en línea a través del portal www.documentos.gov.py a partir del Ejercicio Fiscal 2022, solo contendrán los datos de los funcionarios públicos hasta el 31 de diciembre de 2021, quedando la información actualizada supeditada a la habilitación del SINARH por el Ministerio de Hacienda.

Presidencia de la República – Secretaría de la Función Pública

Municipalidad de Ciudad del Este – Comité de Evaluación

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución Nº 620/2021

POR LA CUAL SE SUSPENDE TEMPORALMENTE LA RECEPCIÓN Y TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES DE CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO.

Que, por ello esta Secretaría Ejecutiva, en salvaguarda de la gestión institucional y a los principios de eficiencia y eficacia, considera pertinente disponer la suspensión temporal de la emisión de la Constancia de Ser o No Funcionario Público que fueren solicitadas a través de la Mesa de Entrada Física o Electrónica de la SFP, hasta tanto se restablezca la carga de datos en el SINARH, una vez publicado el Decreto Reglamentario de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

La Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de la Función Pública

R e s u e l v e:

Artículo 1º *Suspender temporalmente la recepción y tramitación de solicitudes de Constancias de Ser o No Funcionario Público vía Mesa de Entrada Física o Digital,* ***desde el 01 de enero de 2022,*** *hasta tanto el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH) sea habilitado por el Ministerio de Hacienda, una vez promulgado el Decreto Reglamentario para el Ejercicio Fiscal 2022, conforme al exordio de la presente resolución.*

Artículo 2º *La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.*

Artículo 3º *Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

CRISTINA BOGADO
Ministra Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE
Comité de Evaluación

Municipalidad de Ciudad del Este
COMITÉ DE EVALUACIÓN
Dirección.: Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Email: comité.adq.cde@gmail.com

Ciudad del Este, 14 de enero de 2022

Señores
ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón
RUC Nº: 1013743-2
Tel: 0973-518312
E-mail: eliteprensa@gmail.com
Presente

Ref: **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/21 "SERVICIOS DE PUBLICACIÓNES INSTITUCIONALES" AD REFERENDUM EJERCICIO 2022 ID Nº 404.625.-**

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia, tengo el agrado de dirigirme a Ud., conforme Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas, las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de rechazo en caso de la no presentación o la presentación tardía de lo solicitado, de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios
- Declaración jurada del pago de salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.

Sin otro particular, aprovecho para saludarle muy cordialmente

Abg. HUGO BENITEZ.
Miembro
Resolución N° 34/IM

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACION DEL COMITE DE EVALUACION

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>
Para: eliteprensa@gmail.com

14 de enero de 2022, 10:15

Ciudad del Este. 14 de enero de 2022

Señores
ELITE PRODUCCIONES RADIO Y TV de Gerardo Daniel Samudio Monzón
RUC N°: 1013743-2
Tel: 0973-518312
E-mail: eliteprensa@gmail.com
Presente

Ref: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/21 "SERVICIOS DE PUBLICACIONES INSTITUCIONALES" AD REFERENDUM EJERCICIO 2022 ID N° 404.625.-**

En mi carácter de integrante del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad del Este para el llamado de referencia. tengo el agrado de dirigirme a Ud., conforme Art. 62 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin solicitar la remisión dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas. las siguientes documentaciones, bajo apercibimiento de rechazo en caso de la no presentación o la presentación tardía de lo solicitado. de manera a proseguir con los trámites administrativos correspondientes.

- Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios
- Declaración jurada del pago de salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.

Sin otro particular. aprovecho para saludarle muy cordialmente

Abg. HUGO BENITEZ.

Miembro

Resolución N° 34/IM

ELITE NOTIF. DOC..pdf
312K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (RECONSTRUIDA) Comité de Evaluación

Gmail

Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

NOTIFICACION DEL COMITE DE EVALUACION

Abog. Daniel Samudio <eliteprensa@gmail.com>
Para: Comite Adq <comite.adq.cde@gmail.com>

15 de enero de 2022, 21:10

Adjunto documentos solicitados, saludos cordiales
[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

DECLARACION JURADA SALARIO MINIMO.jpg
617K

DECLARACION JURADA DE MIEMBROS.jpg
562K

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE (RECONSTRUYAMOS) Comité de Evaluación